



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 008 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 ENE 2026

VISTO:

El Memorando N° 000012-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000019-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT, Resolución Directoral Regional N° 301-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y sus modificatorias, señala que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 301-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 26 de setiembre del 2025, se resuelve Designar a los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho:

MIEMBROS TITULARES

APellidos y Nombres	DNI	CARGO	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Meneses Zavaleta, Fredy	80548283	Director de Administración	955 056 111	fmenesesz@drtcayacucho.gob.pe
Loayza Barrios, Kahilí Yovicchssa	70089588	Responsable de Tesorería	988 618 603	kbarriosl@drtcayacucho.gob.pe

MIEMBROS SUPLENENTES

APellidos y Nombres	DNI	CARGO	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
García Pomasoncco, Yoselyn Elizabeth	48152687	Asistente de Presupuesto	999 302 017	ygarcia@drtcayacucho.gob.pe
Ancco Pampa, Nery	29081830	Asistente Social	904 561 619	nancco@drtcayacucho.gob.pe

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y su modificatoria - Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 008-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 ENE 2026

Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades; disponiendo en el literal a) del artículo 2° que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa; asimismo, en los numerales 3.1, 3.2. y 3.3 del artículo 3°, se establece el procedimiento para la acreditación y sustitución de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 0000002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, remite la propuesta para la designación de los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; el cual, a través del Informe N° 0000019-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, es canalizado al Director Regional, solicitándose la autorización para la proyección de acto resolutivo correspondiente; siendo autorizado por el Titular de la Entidad, con Memorando N° 000012-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03; Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional N° 301-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 26 de setiembre del 2025; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a los **Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho**; los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros y otros que requieran para cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras. Quedando integrado, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

APPELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Meneses Zavaleta, Fredy	80549283	Director de Administración	900 593 810	fmenesesz@drtcayacucho.gob.pe
Rojas Rojas, Thony Roy	70396495	Responsable de Tesorería	987 551 804	trojasr@drtcayacucho.gob.pe





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 008 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 ENE 2026

MIEMBROS SUPLENTE

APellidos y Nombres	DNI	CARGO	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Ancco Pampa, Nery	29081830	Asistente Social	904 561 619	nancco@drtcayacucho.gob.pe
Loayza Barrios, Kahilí Yovicchssa	70089588	Responsable de Control de Personal	988 618 603	kbarriosl@drtcayacucho.gob.pe

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR, que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será de doble firma, tanto del Miembro Titular como de los Suplentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutive en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutive a los servidores Designados en al Artículo-Segundo, a los servidores cuya Designación se concluyó, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Responsable del Área de Informática e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



